

OFICIO N° 2736-2018-OPPEC-OM-CR

Lima, 11 de diciembre de 2018

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03590/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido 1 Opinión Ciudadana sobre el Proyecto de Ley N° 03590/2018-CR 2736, de autoría del congresista **Édgar Américo Ochoa Pezo**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <https://goo.gl/SBVDgu> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 03590/2018-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título: 03590/2018-CR: Ley que modifica los artículos 18, 38.1, 46.1, 46.3, 48.1, 48.2, 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 53.1, 53.2, 53.3, el título del capítulo VII los artículos 54, 55, 56, 57.2, 62.1, 65.2, el literal B) del artículo 81.2, y el literal C) del artículo 81.3 de la Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad

Autor: Ochoa Pezo Edgar Américo, Arce Cáceres Richard, Pacori Mamani Oracio Ángel, Pariona Tarqui Tania Edith, Quintanilla Chacón Alberto Eugenio, Zeballos Patrón Horacio

Grupo Parlamentario: Nuevo Perú

Comisión: Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Trabajo y Seguridad Social

Fecha de Inicio: 06/11/2018 07:56:00 a.m.

Fecha de Término: 05/12/2018 11:34:38 a.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor: 1
Opiniones en contra: 0
Propuestas alternativas: 0
Otras: 0
Total de opiniones recibidas: 1

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señor SEGUNDO MEDARDO ABAD CAMPOS, registrado el 06/11/2018 07:56:00 a.m.**

opinión a favor siempre que sea para mejor, pero hago mi comentario, se dan leyes y modificaciones pero, el problema es que no se cumplen y es porque no se aplican las sanciones a quien infringe, una ley se dio hace años, pero no se cumplen con hacer rampas para sillas, coches, entre otros y lo hacen las empresas grandes como eléctricas, pero si a estas se le pondría una sanción más de lo que cuestan la obras lo harían muy rápido, los transportes no paran cuando ven discapacitado con sillas, municipalidades omaped solo atienden a discapacitados que se movilizan, pero se olvidan de los de severa discapacidad, centros de salud como essalud no dan preferencia a discapacitados, centros recreacionales públicos son manejados al antojo no hay normativa única para aplicar beneficios de descuentos o pagos, pensiones para discapacitados mínimo para poder vivir, onp y otros porque son lo que mas necesitan, sistema de salud no olvidando los discapacitados severos, pienso que mientras no se sancione con rigurosidad a quienes infringen la ley y maltratan al discapacitado y con apoyo policial y autoridades, mas no se podrá hacer cumplir beneficios y obligaciones para los discapacitados, sobre todo en las omaped. conadis entre muchos órganos mas que tengan que ver con personas con discapacidad, humanamente den la base principal que es lo económico.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas